

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ISM-ME- 1582/2023 por el cual la Dirección de la Instituto Superior de Música, mediante Resoluciones Internas N° 32/2023 y ResIn-ism-SADM-96/2024 solicita la convalidación de servicios y designación de la Profesora NATALIA PAOLA FRANCO, en la asignatura Fonética y Traducción del Francés, en 2 (dos) horas cátedras (733), a partir del 5 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios del mencionado Docente a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades Académicas.

Que las mencionadas horas corresponden a la Profesora Silvia Helena Hernández, quien se encuentra de licencia por Cargo de mayor Jerarquía según Res.DCEER-2434/2023

Que la Profesora NATALIA PAOLA FRANCO fue designada oportunamente en las mencionadas horas según el Orden de Méritos establecido según Estudios de Antecedentes por reglamento de Interinatos y Suplencias (Res.HCS 0411/003).

Que la docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por TRA-ISM-SADM-17/2024, la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados a la Profesora **NATALIA PAOLA FRANCO**, DNI N° 34.285.816, como Docente Suplente en la asignatura Fonética y Traducción del Francés, en 2 (dos) horas cátedras (733) de Instituto Superior de Música a partir del 5 de mayo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **NATALIA PAOLA FRANCO**, DNI N° 34.285.816, como Docente Suplente en la asignatura Fonética y Traducción

del Francés, en 2 (dos) horas cátedras (733) de Instituto Superior de Música , a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Instituto Superior de Música.

HJM

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 19033 / 2024

Hoja de firmas